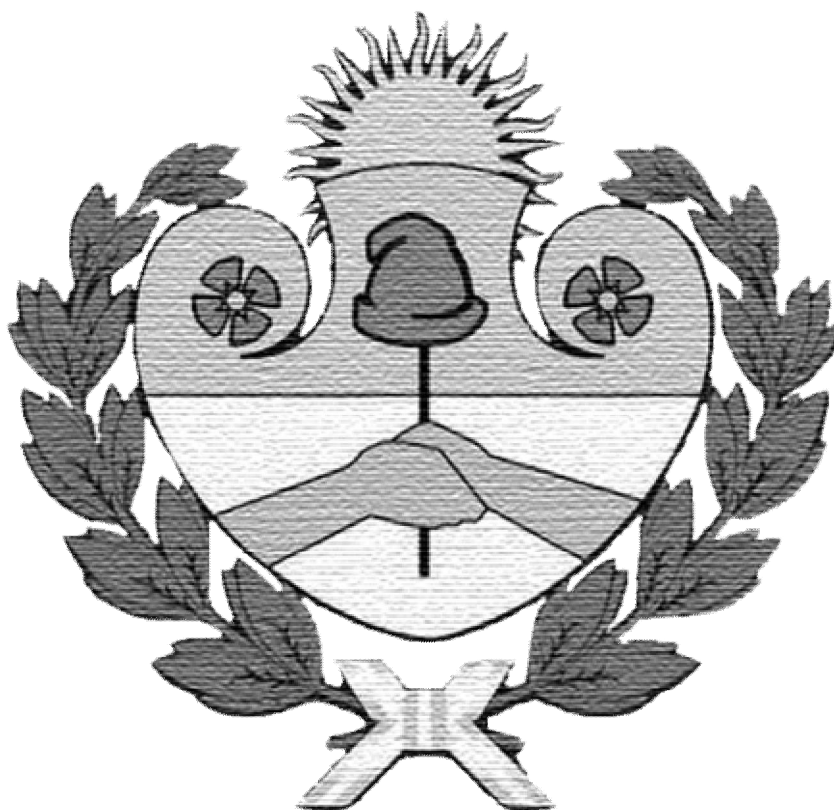


"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 73 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 179-DS.-
EXPTE. N° 765-124/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Coordinador de Gestión Deportiva de la Secretaría de Deportes, al Sr. EDUARDO ALBERTO SILVA, DNI N° 12.005.002.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 408-H.-
EXPTE. N° 723-401/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual Hospital Dr. Oscar Orías solicita creación de la partida "Bienes de Capital"-Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado a fs. 75 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5669-Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 420-H.-
EXPTE. N° 0701-674/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita la incorporación de remanentes correspondientes al recurso "Plan Diversas Patologías"-Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado a fs. 23/24 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669-Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 425-H.-
EXPTE. N° 701-174/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Salud solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2011 de fondos remanentes del Ejercicio 2010 de la partida "Remodelación y Ampliación Hospital Snopek"; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 21/22 y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011, Ley 5669, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 426-H.-
EXPTE. N° 500-669/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Ingresos Públicos, solicita la modificación presupuestaria por ingresos percibidos por el Estado Provincial en concepto de "Distribución Secundaria Ley 23.548 y Modificatoria", durante el periodo que va desde el 1° de junio de 2011 al 31 de Julio de 2011, y;

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 4/5 y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2011;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011, Ley 5669, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 432-H.-
EXPTE. N° 701-783/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita la incorporación al Presupuesto 2011 de partidas de remanentes correspondientes al recurso Campaña Nacional de Vacunación contra el Sarampión y la Poliomielitis, y;

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 17/18 y a los fines de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2011;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011, Ley 5669, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 500-H.-
EXPTE. N° 500-753/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR 2012.-
VISTO:

Las presentes expediente mediante el cual el Ministerio de Hacienda solicita refuerzo de la partida 1-3-4-5-10-0 "Contribución Gastos Consejo Federal de Inversiones"-Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 09 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 501-H.-
EXPTE. N° 0666-015/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Secretaría de Gestión Ambiental solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2012 de los fondos remanentes del Ejercicio 2011, pertenecientes al programa "Manejo del fuego", y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.15/16 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5692-Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 503-H.-
EXPTE. N° 500-701/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Hacienda solicita refuerzo de la partida "Contribuciones Gastos Funcionamiento de la Comisión Federal de Impuesto" Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs.5/6 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669-Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 506-H.-

EXPTE. N° 719-319/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-2207 "Hospital Dr. Arturo Zabala" dependiente de la Jurisdicción R "Ministerio de Salud", solicita la incorporación de la partida Seguro de Maternidad e Infancia-Remanente Ejercicios Anteriores, para ser distribuida en la partida de Bienes y Servicios No Personales;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 15/16 y a los fines de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2011;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011, Ley 5669, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 507-H.-
EXPTE. N° 661-480/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2011 de los fondos provenientes del programa "Plan Federal del Bicentenario de Ganado y Carnes", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs.35/36 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 508-H.-
EXPTE. N° 701-1127/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, gestiona la incorporación al presupuesto 2011 de partidas de remanentes correspondientes al Programa Remediar + Redes, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011, a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 25/26 y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011, Ley 5669, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 532-S.-
EXPTE. N° 700-572/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Aceptase la renuncia presentada por el Dr. LUIS ALBERTO GABRIEL MÁRQUEZ, DNI N° 17.220.673, al cargo de Director del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, dependiente del Ministerio de Salud, con retroactividad al 11 de abril de 2012, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 541-H.-
EXPTE. N° 660-23/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Producción solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2012 fondos provenientes del Ejercicio 2011, perteneciente al Programa de Desarrollo de Economías Regionales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 19/20,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012, Ley 5692,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 567-H.-
EXPTE. N° 0660-1036/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2011- de los fondos remanentes del Ejercicio 2010, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 19/20 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669-Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 569-H.-
EXPTE. N° 701-1812/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita refuerzo de partidas varias-Ejercicio 2011- pertenecientes a organismos dependientes de la Jurisdicción R-Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs.3 a fs.7, por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669-Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 580-H.-
EXPTE. N° 500-732/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Ingresos Públicos, solicita la modificación presupuestaria por ingreso percibidos por el Estado Provincial en concepto de "Distribución Secundaria Ley 23.548 y Modificatoria", durante el Periodo que va desde el 1° de Agosto de 2011 al 31 de Octubre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado, por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 4/5 y a los efectos de regular administrativamente el Ejercicio Fiscal 2011;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011- Ley 5669, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 581-H.-
EXPTE. N° 516-1399/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Inmuebles solicita refuerzo de la partida "Refuncionalización Edificio Dirección Provincial de Inmuebles"- Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 12 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5669-Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 583-H.-
EXPTE. N° 517-85/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Gestión Provincia Municipios, solicita refuerzo de crédito presupuestario de la Partida 1-3-4-1-7 "Contribuciones a Municipios", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 5 y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5669, Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 588-H.-

EXPTE. Nº 500-629/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2012.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Hacienda solicita refuerzo de las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicio No Personales"- Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs.4 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 668-G.-

EXPTE. Nº 0412-737/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo de la Cabo Primero de Policía de la Provincia, SUSANA BEATRIZ DEL VALLE CORTEZ, DNI Nº 18.247.492, Legajo 13.019, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14º, inc. K) en concordancia con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 669-G.-

EXPTE. Nº 0200-420-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Reclamo Administrativo Previo interpuesto por el DR. CARLOS ARIEL MEYER, en nombre y representación del señor HÉCTOR VALENTIN LÓPEZ, DNI Nº 13.550.058, a través del cual solicita el pago de prestaciones dinerarias y en especie previstas en la Ley Nº 24.557 de Riesgos de Trabajo, como asimismo solicita el pago complementario de indemnización con fundamento en las normas del Código Civil, por el accidente laboral sufrido por su mandante el 11 de Abril de 2008, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 714-G.-

EXPTE. Nº 0300-195/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Asígnanse, a partir de la fecha del presente Decreto, las funciones de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado, a la Agente Categoría A-1 (Contratada), Dra. ANALIA CORREA, DNI Nº 29.029.646, conforme las previsiones de Artículo 32º y ccs. del Decreto Nº 4852-G-85, y a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO Nº 767-H.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese que el Ministerio de Hacienda, a través de los Órganos Rectores de los Sistemas de la Administración Financiera, dispondrá las medidas necesarias para que, a partir de la ejecución correspondiente al mes de Julio del corriente año, el gasto en concepto de Viáticos y Movilidad; se refleje en una Partida Presupuestaria específica.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Partida Presupuestaria prevista en el artículo 1º para cada una de las Unidades dependientes de la Administración Pública Provincial, no podrá superar el monto ejecutado en el Ejercicio 2011, deducida la ejecución por dicho concepto acumulada al mes de junio de 2012.-

ARTÍCULO 3º.- Las disposiciones del presente decreto-acuerdo serán de aplicación a todo el

Sector Público Provincial en los términos del artículo 8 de la Ley Nº 4958.-

ARTÍCULO 4º.- Déjase si efecto el Decreto -Acuerdo Nº 779-E-00 y el artículo 2º del Decreto-Acuerdo Nº 3793-H-01.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda a dictar las normas interpretativas, reglamentarias y complementarias que fueren menester para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría General de la Gobernación remítase copia certificada del presente a las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo, las que deberán comunicar el mismo a las reparticiones de su dependencia.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9853-LP.-

EXPTE. Nº 613-20/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DESAGUE BARRIO CUYAYA-DPTO. MANUEL BELGRANO-I ETAPA" por el monto establecido en el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de: PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.128, 535,70).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 33-P.-

EXPTE. Nº 660-282/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2012.-

EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crease la Unidad de Gestión de Agrupamiento Industriales y de Servicios- UGALyS, conformada por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, el Ministerio de Viviendas y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Gestión Ambiental y el Ministerio de Producción; la que será coordinada por la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Pyme e Integración Regional del Ministerio de Producción.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN Nº 57-P.-

EXPTE. Nº 660-283/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2012.-

EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designase como Representante Titular y Alterno de la Provincia de Jujuy, ante la Comisión Nacional de Alimentos- CONAL- al Sr. Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Dr. LEANDRO RICARDO GIUPPONI, y al Med. Vet. JUAN IGNACIO CARRIZO PALIZA, respectivamente.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN Nº 477-LPvS.P.-

EXPTE. Nº 600-240/11 y Agdo Nº 0613-471-10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2012.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,

PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico incoado en autos por el Dr. Marcelo R. FERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado del señor Norberto Lucio SÁNCHEZ, en contra de la Resolución Nº 147-DPRH/2011 de fecha 07-04-2011, dictada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, por las razones expuestas en el exordio. En consecuencia, ratifícase dicho instrumento administrativo.-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura Planificación y Serv. Públicos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

RESOLUCIÓN Nº 131-DPP/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO.

Que, en la Ley Nº 5502 se excluye del artículo 4 inciso g) de la Ley Nº 5233 "De Mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa" modificada por la Ley Nº 5450 al personal de la Administración Pública Provincial que le faltaren dos (2) años de prestación de servicios o edad para acceder al beneficio jubilatorio ordinario previsto en la Ley Nacional Nº 24241.-

Que, el Decreto Nº 8865-H-/07 aprueba la reglamentación de la Ley Nº 5502.-

Que, el artículo 9º del Decreto Nº 8865-H/07 faculta a la Dirección Provincial de Personal a elaborar y aprobar el formulario de adhesión a la Ley Nº 5502,

Que, se hace necesario modificar el formulario de adhesión a la mencionada ley, a los fines de facultar a la Dirección Provincial de Personal a iniciar los tramites

jubilatorios de aquellos agentes que hayan incumplido con las condiciones establecidos en la reglamentación.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar el nuevo formulario de adhesión a la Ley Nº 5502 que en Anexo I se agrega a la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º Disponer que el formulario de adhesión a la Ley Nº 5502 sea suscripto por el agente interesado por ante notario de Escribanía de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º Establecer que el Nuevo instrumento legal que por la presente se aprueba tendrá vigencia a partir de la fecha. En tal caso todos los trámites que se encuentra en curso, deberán dar cumplimiento al nuevo requisito, remitiéndose a Escribanía de Gobierno para su gestión.-

C.P.N. Andrés Daniel Eleit
Director - Dirección Pcial de Personal
06/11/13 JUL. S/C.-

FORMULARIO DE ADHESION LEY Nº 5502 – RESOLUCION Nº 131-DPP-12

QUIEN SUSCRIBE.....

Agente de planta permanente de....., MANIFIESTA LA ADHESION a la Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario Nº 8865-H-07.

Nombre y Apellido

D.N.I. Nº.....C.U.I.L. Nº.....

Categoría de Revista.....Escala fón

Domicilio.....

Localidad.....Provincia.....

C.P.....TEL Nº.....FAX.....

E-mail.....

El Agente que suscribe el presente formulario manifiesta su adhesión a la Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario Nº 8865-H-07 y declara bajo fe de juramento que: a) No se encuentra comprendido en las causales previstas en el artículo segundo del Decreto Reglamentario, b) La documentación que se acompaña es fiel copia de sus originales y, c) Los datos consignados en las certificaciones de servicios y demás constancias expedidas por el organismo se ajustan a la verdad. Del mismo modo, por este acto, faculta de manera irrevocable a la Dirección Provincial de Personal para que en su nombre y representación inicie los trámites jubilatorios en el supuesto previsto por el segundo párrafo del Art. 3 del Decreto Reglamentario, que expresamente dispone: "Concluidos los dos años que faltaren para acceder al beneficio previsional, la Dirección Provincial de Personal podrá intimar al agente para que en un plazo de 30 días hábiles inicie los trámites jubilatorios respectivos, bajo apercibimiento de efectuar ese pedido en forma directa ante la ANSES. En este último supuesto la Dirección Provincial de Personal acompañará la documentación que requiera el organismo previsional, debiendo el agente prestar toda colaboración necesaria para la iniciación, gestión y concesión del beneficio previsional respectivo." En caso de configurarse el incumplimiento del Agente al compromiso de dar inicio al trámite previsional que por este acto se asume, se le formulará cargo por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines de la devolución de las diferencias de haberes indebidamente percibidas. En....., a los..... días del mes de..... de..... de....., firma de conformidad por ante esta Escribanía de Gobierno.

C.P.N. Andrés Daniel Eleit
Director - Dirección Pcial de Personal
06/11/13 JUL. S/C.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
LICITACION PUBLICA Nº 01/2012

Nombre del Organismo contratante: POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PROCEDIMIENTO

TIPO: LICITACION PUBLICA Nº 01/2012. **EXPEDIENTE:** 412-000233/2012.

OBJETO DE LA LICITACION: Veinte (20) Automóviles O Km., color blanco, sedan, cuatro puertas, motorización mayor o igual a 1.600 cc., inyección electrónica, 4 cilindros, capacidad del tanque de combustible mayor o igual a 45 litros.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-)

CONSULTA Y ADQUISICION DE LOS PLIEGOS

Lugar y Dirección: POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECCION TESORERIA Calle Belgrano Nº 489 S. S. de Jujuy Tel. 388-4237704

Costo del Pliego: Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-)

Plazo y Horario: Hasta el día 10/07/12 Hs. 10.00.

PRESENTACION DE OFERTAS POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SALA DE SITUACION-JEFATURA DE POLICIA Calle Belgrano Nº 489 S. S. de Jujuy

Plazo y Horario: Hasta el día 12/07/12 Hs. 10.00.-

ACTO DE APERTURA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SALA DE SITUACION-JEFATURA DE POLICIA Calle Belgrano Nº 489 S. S. de Jujuy.- 12 DE JULIO DE 2012-HORA: 10.00.-

25/27/29 JUN. 02/04/06 JUL. LIQ. Nº 102643 \$ 70.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
LICITACION PUBLICA Nº 02/2012

Nombre del Organismo contratante: POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PROCEDIMIENTO

TIPO: LICITACION PUBLICA Nº 02/2012. **EXPEDIENTE:** 412-000234/2012.

OBJETO DE LA LICITACION: Quince (15) Camionetas, cabina simple, tracción 4x2, 0 Km, color blancas, monitorización diesel, cilindrada mayor o igual a 2500 cc, capacidad tanque combustible mayor o igual a 60 Lts., capacidad de carga mayor o igual a 1000 Kg., inyección de combustible electrónico.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS (\$ 2.101.500.)

CONSULTA Y ADQUISICION DE LOS PLIEGOS

Lugar y Dirección: POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECCION TESORERIA Calle Belgrano Nº 489 S. S. de Jujuy Tel. 388-4237704

Costo del Pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000.-)

Plazo y Horario Hasta el día 11/07/12 Hs. 10.00.

PRESENTACION DE OFERTAS POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SALA DE SITUACION-JEFATURA DE POLICIA Calle Belgrano Nº 489 S. S. de Jujuy Tel. 388-4237704

Plazo y Horario Hasta el día 13/07/12 Hs. 10.00

ACTO DE APERTURA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY SALA DE SITUACION-JEFATURA DE POLICIA Calle Belgrano Nº 489 S. S. de Jujuy Tel. 388-4237704.-13 DE JULIO DE 2012- HORA: 10.00.-

25/27/29 JUN. 02/04/06 JUL. LIQ. Nº 102644 \$ 70.00.-

GENDARMERIA NACIONAL AGRUPACION IX "JUJUY"

TIPO DE ACTO: LICITACION PUBLICA NRO: 01/12.

CLASE: DE ETAPA UNICA NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

OBJETO: ALQUILER DE VIVIENDA.

EXPEDIENTE: WL 2-4003/29

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

FECHA DE APERTURA: 06 de Agosto de 2012 **HORA:** 12:00 HS

LUGAR, PLAZO Y HORARIO RETIRO DE PLIEGOS Y/O CONSULTA Y ENVIO DE OFERTAS: Unidad Técnica Administrativa Contable de la Agrupación IX "JUJUY" de Gendarmería Nacional-sito en calle Balcarce Nº 318-San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. Tel -Fax Nro. (0388)4225965 - CORREO ELECTRONICO Saf_agrujuj@gendarmeria.gov.ar

02/04/06 JUL. LIQ. Nº 102709 \$ 50.00.-

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal.

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio: **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL Nº 10/2012**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO EN JURISDICCION DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-SEDE 6º DISTRITO JUJUY.

TIPO DEL BIEN: Provisión de materiales para la construcción de alcantarillados; acero especial en barra, clavos y alambres). Destinado a las obras que se desarrollarán, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad-Sede del 6º Distrito-Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Ciento Un Mil, Setecientos Setenta y Dos con 36/100.- (\$101.772,36). Referido al mes Junio de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 20 de Julio del 2012 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 12 de Julio de 2012.

PLAZO DE ENTREGA: Cinco días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez Nº 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez Nº 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

04/06/11 JUL. LIQ. Nº 102739 \$ 50.00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la razón social **FARMACIA PUENTE LLAVALLE S.R.L.** Reunión de Socios. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diecisiete días del mes de Junio del año 2011, se reúnen en la sede social de calle Lavalle Nº 10 Local "D", planta baja, Monoblock "H" de la Ciudad de Jujuy, Prov. de Jujuy, siendo horas 18,00, estando presentes el socio comanditado Sr. DIEGO ROBERTO REINHOLD y el socio comanditario Sr. ROBERTO ANTONIO REINHOLD. En consecuencia encontrándose reunidos el cien por ciento (100%) del capital social, los socios se reúnen válidamente en asamblea unánime prevista en el Art.237 último párrafo de la ley 19.550, importando ello la absolución de los mismos de cumplir con los recaudos de convocatoria previstos en la Cláusula Décima Séptima del Contrato Social. Detallado la validez de la asamblea, los socios pasan a tratar el siguiente orden del día: 1) Memoria y Balances General correspondiente al Ejercicio Nº 9 que comprende el período entre el 01/01/09 al 31/12/09; 2) Reconducción del Contrato Social en los términos del art. 95 tercer y cuarto párrafo de la ley 19.550; 3) Designar un abogado del foro local a los fines que realice las gestiones necesarias. Abierta la asamblea el socio comanditado Sr. Diego Roberto Reinhold dispone el tratamiento del primer punto del orden del día. 1) Luego de debatir sobre la Memoria y el Balance, los socios por unanimidad resuelven aprobar la Memoria y el Balance correspondiente al Ejercicio

Nº 9 que comprende el período entre el 01/01/09 al 31/12/09; 2) Luego de debatir sobre la reconducción del Contrato Social, los socios por unanimidad resuelven la reconducción del Contrato Social en iguales términos que los establecidos en el mismo y sus modificatorias, y por el plazo de diez años, es decir a partir del 17 de Febrero de 2011, operando en consecuencia su vencimiento el día 17 de Febrero de 2021; 3) Encomendar a los Dres. DIEGO CUSSEL y/o ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ, abogados del foro local para que en forma conjunta y/o indistinta, procedan a inscribir en el Registro Público de Comercio las modificaciones del contrato social resueltas en la presente asamblea. Concluido el temario dispuesto en el orden del día, no siendo para más el acto se da por cancelada la asamblea de socios a horas 19,30. Encontrándose la totalidad de los socios firmen al pie de la misma.- ACT. NOT. A 00811922, ESC. CAROLINA ALEXANDER, TIT. REG. Nº 62, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de julio de 2012.-
DR. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
06 JUL. LIQ. Nº 102746 \$ 105,00.-

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la razón social **FARMACIA PUENTE LAVALLE S.R.L.** Reunión de Socios. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los seis días del mes de Octubre del año 2011, se reúnen en la sede social de calle Lavalle Nº 10 Local "D", planta baja, Monoblock "H" de la Ciudad de Jujuy, Prov. de Jujuy, siendo horas 18,00, estando presentes el socio comanditado Sr. DIEGO ROBERTO REINHOLD, y el socio comanditario Sr. ROBERTO ANTONIO REINHOLD. En consecuencia encontrándose reunidos el cien por ciento (100%) del capital social, los socios se reúnen válidamente en asamblea unánime prevista en el Art.237 último párrafo de la ley 19.550, importando ello la absolución de los mismos de cumplir con los recaudos de convocatoria previstos en la Cláusula Décima Séptima del Contrato Social. Detallado la validez de la asamblea, los socios pasan a tratar el siguiente orden del día: 1) Establecer responsabilidad por el período en que estuviere sin vigencia el contrato social comprendido desde el 16 de Febrero de 2.011 y hasta tanto se proceda a la inscripción de su correspondiente prorrogas; 2) Designar un abogado del foro local a los fines que realice las gestiones necesarias. Abierta la asamblea el socio comanditado Sr. Diego Roberto Reinhold dispone el tratamiento del primer punto del orden del día. 1) Luego de debatir sobre la responsabilidad por el período sin vigencia del contrato social, los socios por unanimidad resuelven que los mismos serán plenamente responsables por dicho período; 2) Encomendar a los Dres. DIEGO CUSSEL y/o ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ, abogados del foro local para que en forma conjunta y/o indistinta, procedan a inscribir en el Registro Público de Comercio las modificaciones del contrato social resueltas en la presente asamblea. Concluido el temario dispuesto en el orden del día, no siendo para más el acto se da por cancelada la asamblea de socios a horas 19,30. Encontrándose la totalidad de los socios firmen al pie de la misma.- ACT. NOT. A 00842655, ESC. CORINA C. BRIZUELA DE ROJO, TIT. REG. Nº 27, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de julio de 2012.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
06 JUL. LIQ. Nº 102745 \$ 105,00.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL Nº 71
JUDICIAL SIN BASE: UNA PRENSA HIDRAULICA DE 100Tn.; UN CEPILLO; UNA FRESA UNIVERSAL Y UN TORNO SIDERAL.
Dr. ROBERTO SIUFL, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en los autos del Expte. Nº **B-185.410/08** Caratulado: " EJECUTIVO: AUTINO HIERROS S.R.L. c/ METALURGICA ALNORC S.R.L.", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Italo S. Cuva, remata en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: A: UNA PRENSA HIDRAULICA DE 100Tn., MARCA HOTT, altura máxima de de trabajo: 1 m. ancho 0,95 m. , B: UN CEPILLO MARCA MAINAG 600, recorrido 450 Mm., motor MARCA CORRADI N° 308416 de 220/380 V, C: UNA FRESA UNIVERSAL MARCA WECHCA, D: UN TORNO SIDERAL. LOS BIENES NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS Y SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN. ES A CARGO DEL COMPRADOR EL DESARME Y TRASLADO DE LOS BIENES. La subasta se realizará el día 11 de julio de 2012 a hs. 17:00 en el Establecimiento de METALURGICA ALNORC S.R.L. sito en calle RUTA PROVINCIAL N° 49 KM 1 del B° ALTO LA TORRE de la ciudad de PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY. Para mayores informes comunicarse al Cel. N° 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO.-

04/06/11 JUL. LIQ. Nº 102727 \$ 40,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
BASE \$ 38.757.00 LA PARTE INDIVISA (1/6) SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAVALLE 515 DEL BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE TILCARA.-
S. S. el Sr. Juez del Tribunal del Trabajo, Dr. Domingo A. Massaccesi, Vocal de la sala 2da. en el expte. Nº **B 153.236/06** cautelar de aseguramiento de bienes y en el Expte. Nº **157.594/06** Caratulado: Laboral por cobro de Ind. Dif. Salariales y otros rubros: Silvia Cristina Soraire c/ José Teodoro Toconas- EJESA, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nº 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$ 38.757.00 (correspondiente a la valuación fiscal) La parte indivisa (1/6) que le corresponde al Sr. José Teodoro Toconas. D.N.I. 4.987.224 sobre un inmueble ubicado en calle Lavalle 515 del B° Centro de la Ciudad de Tilcara, Pvcia. de Jujuy, individualizado como CC. 1, Secc. 1; Manzana 22; Parcela 19; Padrón I- 4832; Matrícula I- 1777, el que mide de fte. S. 12,02m; ctra. fte. N. 12,41m; ctdo E. 49,13m y ctdo O. 42,94m, enc. una sup. s/ plano de 543,73m2 Límita: al N. parte parcela 15; al S. Calle Lavalle; al E. parcela 18 y O. parcela 20, el que se encuentra ocupado según acta de constatación

fjs 550 a 559 y fjs.633 de autos por la Sra. Cristina Ayarde y su grupo familiar, La Sra. Rosa Toconas de Urbano y su grupo familiar en carácter de propietarios, no existiendo otros habitantes o sub-locatarios, que ocupen el inmueble. Registra:1) Asiento 2) Embargo en expte. Nº B 153.236/06 cautelar de aseguramiento de bienes por \$110.812,00; Asiento 3) Embargo en Expte B-93.315/02 Rad. Sec. 14 por \$8.288,31; adquiriendo los compradores la parte indivisa (1/6) libre de gravámenes, con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE JULIO DEL AÑO 2012 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 03 de Julio del año 2012.-

06/11/13 JUL. LIQ. Nº 103502 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: JUEGO DE COMEDOR COMPUESTO POR MESA TAPA VIDRIO Y 5 SILLAS.- S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 1, Sec. Nº 2 en el Expte. **B-177.982/07** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L c/ Luna Aída Mercedes y Luna Pablo Rosario, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, 1) Un juego de comedor compuesto por una mesa de 1,60 por 0,70 mts. estructura de caño tapa de vidrio y cinco sillas de caño negro tapizadas en tela floreada color blanco y negro EL DIA 13 DE JULIO DEL AÑO 2.012 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy 04 de Julio del año 2012.-

06/11/13 JUL. LIQ. Nº 103501 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFL, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, sito en Lamadrid esq. Independencia 1° piso, en el Expte. Nº **B-248089/11** caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: LAGO, EDUARDO ENRIQUE", se ha dictado la siguiente resolución. En la ciudad de S.S. DE JUJUY, a los 12 días del mes de junio de 2012, siendo horas 9:20 comparecen ante este Juzgado y Secretaria, el SR. Eduardo Enrique Lago D.N.I. N° 22.263.809 estando presente el DR. Ángel Alberto Lamas a la audiencia informativa dispuesta para el día de la fecha. Abierto el acto por V.S. y cedió la palabra...Lo que oído por S.S. resuelve atento a las explicaciones vertidas por el apoderado del fallido y no habiendo oposición de parte alguna fíjase nueva fecha para la realización de fecha informativa para el día 30 de agosto de 2012 hs. 9.00 previa publicación de edictos por el termino de ley.- No siendo más se da por terminado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación, después de V.S. ante mi actuaría.- FDO. DR. ROBERTO SIUFL-JUEZ.- Ante mi DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO- SECRETARIA HABILITADA.- DR. ANGEL A. LAMAS Y SR. EDUARDO E. LAGO.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por TRES veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DE 2012. Secretaria N° 8.-

27/29 JUN. 02/04/06 JUL. LIQ. Nº 102667 \$ 50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. Nº **MK-1056-13868/07**.- Iniciado por: ESCUELA DE COMERCIO "Dr. JOSE INGENIEROS" ASUNTO INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS PROF. ROMERO, MARCELO GUSTAVO FERNANDO-Agrog. Exptes. Nº 1056-9626/07,1056-7062/07, 1056-5568/07.-, cita y emplaza al agente MARCELO GUSTAVO FERNANDO ROMERO DNI N° 20.479.684, para que comparezca ante esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319, 4to. Piso "B", en fecha 10-07-2012 a hs. 09:00, a los fines de prestar declaración, conforme el Art. 204° de la Ley 3161/74.- Acordándole el citado artículo a la asistencia de un letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de junio de 2012.- Dr. Javier Gustavo Recupero-Sub-Director Provincial de Personal.-

29 JUN. 02/04/06/11 JUL. S/C.-

Por el presente se hace saber que en el Expte. **B-213210/09**, caratulado "ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-ESCRITURACIÓN: ARAMAYO, CONCEPCIÓN c/ ASOCIACIÓN INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA Y HOJA DE ROBLE S.R.L.", que tramita por ante esta Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía a cargo de la Dra. Demattei de Alcoba, se han dictado los siguientes PROVEEDOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DEL DICIEMBRE DE AÑO 2010.- I.- Proveyendo a la presentación de la Dra. CARINA PAREDES obrante a fs. 37/40 de autos: téngase por ampliada la presente demanda.- II.- De la demanda ordinaria y su ampliación córrase traslado a la razón social ASOCIACIÓN INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA y a HOJA DE ROBLE S.R.L., en los domicilios denunciados y con la copias respectivas, para que contesten dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo, si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.).-

III.- Intímase a los accionados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificárseles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- IV.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- V.- ... - VI. Notifíquese por Cédula y a los accionados en los domicilios denunciados.- Fdo. Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal por ante mi: Dra. LIS VALDECANTOS – Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MAYO DEL AÑO 2012.- I.- Atento lo solicitado por la Dra. CARINA PAREDES notifíquese el TRASLADO de demanda a la accionada ASOCIACIÓN INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA mediante EDICTOS los que se publicarán por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local.- Fdo. Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal por ante mi: Dra. LIS VALDECANTOS-Secretaria. - Secretaria, Junio 21 de 2012.-

02/04/06 JUL. LIQ. N° 102694 \$ 30,00.-

DR/DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1 EN EL **EXpte. B-230160/10** caratulado: "EJECUTIVO: ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S. A. C/ CONZALEZ PATRICIA ELIZABETH", se hace saber la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2012: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar delante la presente ejecución seguida por ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. en contra de GONZALEZ PATRICIA ELIZABETH hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CVOS. (\$ 26.243,32) con más costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Bco. Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del Código Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos de los que resulte del compensatorio desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del DR. FEDERICO NICOLAS NAZARIO en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CVOS. (\$ 3.936,49) por la labor desarrollada en autos, de acuerdo a la normativa contenida en el art. 6 y c.c.s. de la Ley 1687. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa carterá general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación de la Republica Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. 54, F° 673/678 N° 235), en Expte. N° 7096/09. CARATULADO: Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido, incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi y otro), con mas IVA si correspondiere. III.- Notificar la presente resolución a la accionada en domicilio real y las futuras por Ministerio de ley. VI.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. V.- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.). VI.- Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por EDICTO a las partes y a C.A.P.S.A.P. – FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION, ANTE MI DRA. JOSEFINA VERCELLONE SECRETARIA." Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2012.-

02/04/06 JUL. LIQ. N° 102701 \$ 30,00.-

La DRA. MIRTHA BEATRIZ CHAGRA-JUEZ POR HABILITACION en la VOCALIA N° 1 del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, sito en calle Gral. Paz n° 625- ciudad de San Salvador de Jujuy, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA JULIA GARAY, en el **EXpte. B-233042/10: DIVORCIO VINCULAR: SANCHEZ DENIS, SILVANA NOEMI c/ MARQUEZ, JOSE LUIS**; se hacer al Sr. JOSE LUIS MARQUEZ DNI N° 22.461.646 que en el Expte. de referencia se ha dictado a fojas 10 la providencia que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo de 2010.- Téngase por presentada a la Sra. SILVANA NOEMI SANCHEZ DENIS por constituido domicilio legal y por parte con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA EUGENIA NALLY.- Admítase la acción de DIVORCIO VINCULAR incoada la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio ordinario (Art.370 y sgtes. del Código Procesal Civil).- Y confíerese traslado de la demanda al accionado JOSE LUIS MARQUEZ con las copias respectivas y en el domicilio denunciado por el término de quince días.- Bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del Art. 298 del Código Procesal Civil.- E íntímesele asimismo para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los 3Km. del asiento de este Tribunal de Familia Vocalía N° 1 sito en calle Gral. Paz 625 ciudad.- Bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley las sucesivas resoluciones.- Respecto de la medida cautelar.- Diligencias a cargo de la letrada presentante (Art. 12 y 50 del Código Procesal Civil).- Notifíquese por cedula.- Fdo.: Dra. Mirtha B. Chagra – JUEZ- POR HABILITACION-ante mi: Dra. MARIA JULIA GARAY-SECRETARIA.- DECRETO DE FOJAS 43 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MAYO 2012.- Agréguese las constancias presentadas por la parte actora.- Y atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C. notifíquese al demandado JOSE LUIS MARQUEZ de la providencia de fojas 10 de autos mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- Y haciéndose saber demandado que el termino para contestar la acción incoada se vence a partir del 5to. Día posterior a la ultima publicación de edictos.- Y que las copias para traslado respectivas se encuentran en Stria. A su disposición.- Notifíquese por cedula, librése edictos.- Fdo.: Dra. MIRTA BEATRIZ CHAGRA - JUEZ por habilitación – Ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY – SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.-

02/04/06 JUL. LIQ. N° 102696 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia - Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-274462/12**, caratulado:"GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES POR TORRES PIA BELEN", hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: "/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Junio del 2012.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: I.- Privar de la patria potestad a la Sra. MARIELA MARIA GABRIELA TORRES, D.N.I. N° 35.479.997, respecto de la niña PIA BELEN TORRES, D.N.I. N° 52.275.406; de conformidad a lo previsto por el art. 307 inc. 2° y 3° del Código Civil.-II.- Declarar la pre-adoptabilidad de la menor PIA BELEN TORRES, D.N.I. N° 52.275.406, nacida en fecha 03 de Diciembre de 2011 en el

Hospital "PABLO SORIA" de esta Ciudad, hija biológica de la Sra. MARIELA MARIA GABRIELA TORRES, D.N.I. N° 35.479.997 y de filiación paterna legalmente desconocida (Conf. Art. 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los trámites tendientes a otorgar su adopción plena.-III.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS; reduciéndose el término para consentir o no las presentes actuaciones a UN DIA, teniendo como mira el interés superior del niño. Notifíquese la presente resolución a la Sra. MARIELA MARIA GABRIELA TORRES, D.N.I. N° 35.479.997, mediante oficio a librarse a la Policía de la Provincia. A las personas que tengan algún supuesto interés en la causa, notifíquese por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN-Juez-Ante mi Sra. GLADYS MAZA-Secretaria-"Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES DIAS CONSECUTIVOS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 28 de Junio del 2012.-

02/04/06 JUL. S/C-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L., que en el **Expte. N° B-246610/10**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES EN A-61817/92- ASE, MIGUEL ANGEL, SINDICO TITULAR DE LA QUIEBRA DE PARDIÑAS DE BUSTAMANTE PEREZ, DORA ACME-BUSTAMANTE PEREZ, RODOLFO C/ MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L.", se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 3 de Marzo de 2.011.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Por presentado al Dr. MIGUEL ANGEL ASE, en su carácter de Síndico Titular de la quiebra de Dora Acme Pardiñas de Bustamante Pérez y Ernesto Rodolfo Bustamante Pérez que tramite mediante Expte. N° A-61.817/92, a mérito del Testimonio que acredita tal designación y que en fotocopia debidamente certificada. Por constituido domicilio legal y por parte.-...- Cumplido atento lo previsto por el art. 473 inc. 2 del C.P.C., CÍTESE al representante de la sociedad MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L. en el domicilio denunciado, a fin de que concurra ante este Juzgado C. y C. N° 7, Secretaría N° 13, dentro de los CINCO DIAS de notificada y en hora de despacho, con su respectivo documento de identidad, a fin de manifestar si es o fue locatario y en caso afirmativo, exhiba el último recibo de alquiler o indique el precio convenido y de reconocer o no los instrumentos que se le exhibirán, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso (art. 475 del C.P.C.).- Asimismo y atento la naturaleza de la causa exámase del pago de tasa de justicia y sellado documento (art. 273 inc. 8 de la L.C.Q.)...- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Amalia Ines Montes- Juez- Ante mí Dra. Luisa Carmen Burzmiński Secretaria habilitada".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2.012.-

04/06/11 JUL. LIQ. N° 102710 \$ 30,00.-

El Tribunal de Familia Vocalía II de la Provincia de Jujuy, en el **EXpte. N° B-258.291/11**. DIVORCIO VINCULAR CHAÑI NELIDA C/ RODRIGUEZ, JORGE LUIS", PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo de 2012.- Proveyendo a lo solicitado, y atento las constancias de autos, notifíquese al accionado Sr. JORGE LUIS RODRIGUEZ DNI: 20.624.504 la Providencia de Fs. 20 de autos, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- (Art. 162 C.P.C.) A lo demás solicitado téngase presente.-Diligencias a cargo del letrado de la actora.-Notifíquese por edictos.- DR. J. E. MEYER-JUEZ-VOCAL ANTE MI DRA. M. L. CABALLERO-SEC.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de MARZO DE 2012. Téngase por presentada a la Sra. NELIDA CHAÑI con el patrocinio letrado de la Dra. MARIANA DE LOS ANGELES DIAZ, por constituido domicilio legal y por parte. Admítase la presente demanda de Divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y s.s. del C.P.C.).-Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Confíerese traslado de la demanda al accionado JORGE LUIS RODRIGUEZ por el termino de Quince Días, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).-Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 C.P.C.).-Notificaciones por Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.-Notifíquese. FDO. DR. J. E. MEYER-JUEZ-VOCAL ANTE MI DRA. M. L. CABALLERO-SEC." Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

04/06/11 JUL. LIQ. N° 102713 \$ 30,00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° A-47.564/11**, caratulado: "Filiación: Pérez, Gabriela Fernanda c/ Ponce, Mauricio Orlando", se han dictado las siguientes providencias: "San Pedro de Jujuy, 24 de Febrero del 2011.- I.- Por presentado al Dr. Jorge Serapio Alvarado, en nombre y representación de la Srta. Gabriela Fernanda Pérez, por constituido domicilio procesal, a mérito del Poder General para Juicios arriado a fs. 4/5 de autos. II.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 288, 298, 370 y concordantes del CPC, dese a la presente demanda el trámite de Juicio Ordinario Escrito previsto para la causa. Córrase traslado con copias respectivas para el demandado MAURICIO ORLANDO PONCE para que la conteste dentro de los quince días, más diez en razón de la distancia (Art. 193 CPC), bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si así no lo hiciera. III.-...IV.-...V.- Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal Tribunal de

Familia, ante mí: Dra. Jaqueline de los Ángeles Araez, Prosecretaria Técnica Judicial." Es copia (fs.20).- Pedro de Jujuy, Junio 08 de 2012.- I.-Proveyendo lo solicitado por el Dr. Jorge Serapio Alvarado (fs.53) y demás constancias de autos, notifíquese al accionado Sr. Mauricio Orlando Ponce (DNI N° 28.956.936) conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, providencia de fs.20. II.-Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal Tribunal de Familia, ante mí: Dra. Fabricia R. Melano Singh, Prosecretaria Técnica Judicial. "Es Copia (fs.54). San Pedro de Jujuy, Junio 08 de 2012.-

04/06/11 JUL. LIQ. N° 102705 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 05 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 170516 /07**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ VIDAURRE YAMILA ISABEL" se hace saber a la SRA VIDAURRE YAMILA ISABEL la siguiente providencia que a continuación se transcribe // SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE JULIO DE 2007.- Por presentada al DR JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte y en representación de CREDIMAS S.A conforme lo acredita con poder general para juicio que en copia juramentada agrega. Atento a lo dispuesto por el ART 473 del CPC cítese al demandado VIDAURRE YAMILA ISABEL en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 05, dentro del término de CINCO DIAS y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no el contenido de documentación obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 475 del C.P.C. del mismo ordenamiento legal; ART 473 INC 1 DEL CPC. Reconozca los documentos que por si solo no trae aparejada la ejecución art. 475 del C.P.C.: En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese por cedula FDO DRA MARISA RONDON- JUEZ HABILITADA- ANTE MI: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. PRO SECRETARIA: PROC MARTA B. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de MARZO de 2.012.

04/06/11 JUL. LIQ. N° 102634 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-225008 /10**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/MONTERO MARCELO GABINO", hace saber al Sr. MONTERO MARCELO GABINO, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DEL 2.011.- 1-Por presentado el Dr FRANCISCO SAIDMAN ROS, por parte por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de CARSA S.A., a merito de la copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios que rola agregada en autos 2.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de pago, ejecución y embargo al demandado Sr. MONTERO MARCELO GABINO en el domicilio denunciado, (\$835,77) que se reclama en concepto de Capital, con mas la suma de (\$418,88), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto requiérese la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargantes. En mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C).- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado. A tal fin líbrese MANDAMIENTO, con las facultades inherentes al caso. Notifíquese Art 154 del CPC FDO. DRA MARISA ELIANA RONDON- JUEZ- ANTE MI SECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de MAYO DEL 2012.-

04/06/11 JUL. LIQ. N° 102637 \$ 30,00.-

Dra. PAGANINI MARÍA VIRGINIA-JUEZ EN LO CIVIL Y COMECIAL DE LA SALA I, en el **Expte. N° B-195130/09**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. C/ MARAS LUIS ANGEL", se notifique al demandado SR. MARAS LUIS ANGEL la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2.009.-Téngase por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y en nombre y representación de CREDIMAS S.A. a merito de la copia de Poder general que adjunta en autos. De la demanda Ordinario por cobro de pesos incoada en contra de LUIS ANGEL MARAS, córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de quince días, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.- En igual plazo intímese los a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 C.P.C.)- FDO. DRA. MARIA VIRGINIA PAGANINI-PRESIDENTE DE TRAMITE - ANTE MI DR. JULIO NIETO-SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Mayo de 2.012.-

04/06/11 JUL. LIQ. N° 102636 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-234.730/10** caratulado:"EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ ECCOSS S.A." hace saber que en este juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la Resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2012. AUTOS Y VISTOS:

...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, en contra de la razón social ECCOSS S.A., hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA con SETENTA Y NUEVE CTVOS. (\$10.590,79), con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ en la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 513,76), y los del Dr. DIEGO CUSSEL, en la suma de PESOS UN MIL VEINTISIETE CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$1.027,52), por la labor desarrollada en autos, de conformidad con lo dispuestos por el Art. 4º, 6º y 15º de la Ley N° 1.687/46, dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 14 mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio Ley. IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.". Fdo. Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ por habilitación, ante mí Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL, Prosecretaria.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria N° 2, Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL.- San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2.012.-

04/06/11 JUL. LIQ. N° 102723 \$ 30,00.-

DE ACUERDO AL EXPEDIENTE N° 0646-658-L-2010:

Ledesma S.A.A.L informa que según Resolución N° 41/2011 de la DPPAyRN, ha sido otorgada la Factibilidad Ambiental de la Etapa de Prefactibilidad de la Obra "Instalación de una Nueva Caldera de Recuperación en la Fábrica de Papel de la Empresa Ledesma S.A.A.L." (Art. 3º D.R. N° 5980/06). Conforme lo establece el art. 28 D.R. N° 5980/06.- El Informe de Situación Ambiental se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2012.-

04/06/11 JUL. LIQ. N° 102720 \$ 30,00.-

EL DR. ENRIQUE R. MATEO, Juez titular de la Cámara Civil y Comercial, Sala II de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-248.967/11** "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SPAVENTA RUTH IRIS C/ VAZQUEZ ALFREDO ERNESTO e INTER-CAR S.A." Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO EN EL EXPTE. N° DE REFERENCIA se ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2012: Proveyendo al escrito de fs. 82: Agréguese y téngase presentes comprobantes de Boletín Oficial, factura de diario Pregón y Publicación de edictos en Boletín Oficial y diario Pregón que arima el Dr. RAMON EDUARDO VALDEZ, a fs. 65/80. Atento a lo allí solicitado y lo informado precedentemente, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda de INTERCAR S.A., debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación. Notifíquese por cedula y INTERCAR S.A. por edictos, imponiéndose al presentante la carga de confeccionar el mismo, el que deberá ser presentado en Secretaria de esta Sala para su control y posterior firma, de conformidad a lo dispuesto por el art. 72 del C.P.P.- Fdo.: Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez, ante mí: CESAR BAREA-prosecretario

04/06/11 JUL. LIQ. N° 102706 \$ 30,00.-

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° 0800-463-2011**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS-ART. 5º DE LA RESOLUCION N° 3461-S/II-2011, DICTADA EN EL EXPTE. N° 0800-262-2010, CARATULADO: "DCION. GRAL. DE ADM. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL, CORRESP. AL EJERCICIO 2009", hace saber que en el Expte. N° 0800-262-2010 se ha dictado la Resolución N° 3461-S/II-2.011 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2.011. VISTO: ...CONSIDERANDO...RESUELVE: ... ARTICULO 6º: Hacer efectivo el apercibimiento contenido en el Art. 8º de la Resolución N° 3565-S/II-2010 y en consecuencia: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, formulando cargo provisorio en contra de las personas y por los montos y conceptos que seguidamente se indican: ... d) Sr. CARLOS REINALDO GUTIERREZ, subsidios no rendidos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 465.000,00). ... m) Sr. ABEL CARDOZO, subsidio no rendido por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 56.250,00), recibido para la Cooperativa Construcciones Zapata Ltda. ARTICULO 7º: Correr vista de las presentes actuaciones a los presuntos responsables para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, produzcan descargo y ofrezcan las pruebas que haga a su derecho de defensa, haciéndoseles saber que, caso contrario, se tendrá por decaído el derecho dejado de usar, por firme el cargo formulado y se proseguirá el trámite de las actuaciones según su estado. Asimismo, intímese los para que en el mismo plazo constituyan domicilio Legal, dentro del radio de tres (3) kilómetros del Asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar

Domicilio Real, caso contrario, las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán válidas; todo ello de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 886-de Procedimiento Administrativo. **ARTICULO8°: NOTIFIQUESE.** ... Fdo.: C.P.N. EDUARDO ROQUE ARNEDO y Dra. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA-VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102743 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-220.933/10**, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CALIZAYA, WALTER MILTON" Notifíquese por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco Días al demandado SR. WALTER MILTON CALIZAYA, el siguiente proveído de fs. 26 // SAN SALVADOR DE JUJUY 6 DE FEBRERO DEL 2012.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR. WALTER MILTON CALIZAYA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de Pesos UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CTVOS. (\$1.054,63) que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos TRESCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CTVOS. (\$316,40) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA- San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2012.-

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102733 \$ 30,00.-

DR JORGE DANIEL ALSINA JUEZ DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOC N° 05, en el EXPTE. REF. **EXPTE. N° B-220051 /09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ OLIVA ARIEL CEFERINO se hace saber al Sr. OLIVA ARIEL CEFERINO, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY 04 DE FEBRERO DE 2011 " Proveyendo al escrito de fs 38. Téngase por presentada la Dra LUCIA DI PASQUO por constituido domicilio legal en nombre y representación de la Razón Social CREDIMAS S.A a merito de fotocopia juramentada de poder general para juicio que se agrega a fs 17/19 de autos. Atento al informe actuarial que antecede, desé por decaído el derecho a contestar la demanda en su contra SR OLIVA ARIEL CEFERINO. Notifíquese dese intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Imponiéndose la carga de la notificación al demandado a la letrada peticionante en virtud de lo dispuesto por el Art 50 y 72 del CPC. Notifíquese por Cedula.- FDO. Dr. JORGE DANIEL ALSINA- ANTE MI ANALIA LORENTE- PRO SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2.012.

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102728 \$ 30,00.-

Dra. MARISA RONDON, Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el **Expte N° B-222670/10**: caratulado "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ MARCELO BUENO" hace saber al Sr. MARCELO BUENO que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE FEBRERO DE 2012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese al demandado SR. MARCELO BUENO, las partes pertinentes del proveído de fs. 14, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. MARCELO BUENO, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación – Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- PROVEIDO DE FS. 14: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE FEBRERO DEL 2010.- Por presentado el Dr. JAVIER FRANCISCO SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDINEA S.A., a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a lo dispuesto por los arts. 472, inc. 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. MARCELO BUENO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$2856.10) por capital reclamado, con mas la de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$1371.22) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS mas UN (1) DIAS a razón de la distancia, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-- Asimismo, intímese a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 de C.P.C.).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo Dra. OLGA VILLAFÑE-Juez- Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra -Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2012.-

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102729 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5 en el **Expte. N° B-251827/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ CONDORI CARLOS ALFREDO", hace saber al Sr. CONDORI CARLOS ALFREDO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DEL 2.011.- 1.- Téngase por presentada a la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal, por parte y en nombre y representación de la CARSA S.A., conforme lo acredita con el Poder para Juicios que acompaña, debidamente juramentado.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado CONDORI CARLOS ALFREDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 05/100 (\$ 2.615,05) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SIETE CON 52/100 (\$1.307,52), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiéresele sobre la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo de remate para que ponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría 5 sito en calle INDEPENDENCIA esq LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución 3.- Al efecto comisionase al Sr. Juez de Paz, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese (Art 154 del C.P.C.).- FDO.: Dra MARISA ELLIANA RONDON-JUEZ-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA PROC MARTA J BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Febrero del 2012.-

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102730 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-176.413/07**, caratulado: P. VÍA EJECUTIVA-CREDIMAS S.A. C/ REYNOSO TERESA NATIVIDAD-, se notifica a la SRA. TERESA NATIVIDAD REYNOSO la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de FEBRERO del 2.012-AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:....CONSIDERANDO:.... RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS SA, en contra de REYNOSO, TERESA NATIVIDAD hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS C/81/100 CTVS. (\$ 762,81) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37 -F-1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, e IVA si correspondiere.- 2) Regular los honorarios profesionales de los Dres. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) y de la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300).- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. NACION ARGENTINA (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, 11/05/ 11), con más I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por ministerio de ley.- 5) Intimar...-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO: Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ: ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de MARZO DEL 2012.-

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102639 \$ 30,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. de tramite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en **Expte. B-220032/09** Ordinario por cobro de Pesos: CREDIMAS S.A. C/ Herminio O. Angulo", proceda a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2011. Atento el informe actuarial que antecede, desé al accionado Sr. HERMINIO OSCAR ANGULO, por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia publicándose edictos en un Diario Local y Boletín Oficial tres veces en cinco días (art. 162 del C.P.C.) y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndose que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. Víctor E. Farfán – Presidente de Trámite; Ante mí: Dra. Claudia Quintar- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2011.-

06/11/13 JUL. LIQ. N° 102640 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTNA MOLINA LOBOS Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el **Expte. N° B-258647/11** caratulado: Información sumaria por rectificación de partida Adición de apellido materno: Altamirano Tejerina Rosendo, Toconas Celia Emnova, comunica a los terceros interesados que en la presente causa el Sr. Alan Emmanuel Altamirano DNI N° 45.880.787 persigue la adición del apellido materno "TOCONAS", ello a los efectos de que formulen oposición en el término de QUINCE DIAS HABILES

desde la última publicación de los presentes.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 17 de la Ley 18248) Fdo: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez. Ante mí: Dr. FEDERICO MERCADO. PROSECRETARIO.- S.S. DE JUJUY, 28 de mayo de 2012.- Secretaria Nº 12.-

06 JUL. 06 AGO. LIQ. Nº 102712 \$ 30,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte Nº 200-420/2011**, caratulado: MEYER, CARLOS A. ABOG. REPRESENTANTE SR. HÉCTOR VALENTÍN LÓPEZ FORMULA RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DEC RETO Nº 669-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2012. VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º.-** Recházase el Reclamo Administrativo Previo interpuesto por el Dr. CARLOS ARIEL MEYER, en nombre y representación del señor HÉCTOR VALENTÍN LÓPEZ, DNI Nº 13.550.058, a través del cual solicita el pago de prestaciones dinerarias y en especies previstas en la Ley Nº 24.557 de Riesgos de Trabajo, como asimismo solicita el pago complementario de indemnización con fundamento en las normas del Código Civil, por el accidente laboral sufrido por su mandante el 11 de Abril de 2008, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2º.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 3º.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese.- Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador.- Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI- Ministerio de Gobierno y Justicia a/c Jefatura de Gabinete de Ministros Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI- Ministerio de Gobierno y Justicia.-

06/11/13 JUL. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARISA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 05, en el EXPTE. REF. **EXPTE. Nº B-251729/ 11**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. C/ CHOROLQUE LAURA ELISA" cita y emplaza al demandado SR. CHOROLQUE LAURA ELISA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 1107,80) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 90/100 (\$553,90), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Notifíquese por cedula.- FDO DRA MARISA RONDON- JUEZ HABILITADA- ANTE MI: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2.012.

02/04/06 JUL. LIQ. Nº 102630 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 05, en el EXPTE. REF. REF. **EXPTE. Nº B-239255/11**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. C/ FERNANDEZ ORLANDO" cita y emplaza al demandado SR. FERNANDEZ ORLANDO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 768,84) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$384,42), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2.012.

02/04/06 JUL. LIQ. Nº 102632 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 05, en el EXPTE. REF. **EXPTE. Nº B-224169/ 10**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. C/ VACA ROLANDO" cita y emplaza al demandado SR. VACA ROLANDO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL OCHOCIENTO NUEVE CON 28/100 (\$1809,28) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO CON 64/ 100 (\$904,64), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de MARZO de 2.012.

02/04/06 JUL. LIQ. Nº 102633 \$ 30,00.-

Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 6 de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº P-1212/11** caratulado: "LOPEZ Sandra Marisol p.s.a. de impedimentos de contacto de hijos menores con padres no convivientes- El Carmen", de conformidad a lo dispuesto por el art. 203 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a la prevenida SANDRA MARISOL LOPEZ del decreto que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio del 2012.- Cítese por edicto a la inculpada SANDRA MARISOL LOPEZ a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal Nº 6 D.N.I. Nº 36.337.423, de 20 años de edad, de estado civil soltera, de profesión u ocupación ama de casa, alfabeto, estudios primarios completos, de nacionalidad argentina. Que ha nacido en Güemes-Salta, el día 20-07-91, con último domicilio en calle Coronel Arenas 718 del Barrio Centro de Ciudad El Carmen, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA-Fiscal-Ante mi:

Dra. EUGENIA SOZA-Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar edicto sin necesidad de previo pago).- Secretaria Fiscalía Penal Nº 6, Junio 25 de 2012.-

02/04/06 JUL. S/C.-

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, AGENTE FISCAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **causa Nº P-14122/2012**, caratulada: "AMPUERO MARTIN ALEJANDRO, por s.a. de homicidio en grado de tentativa y amenaza con arma, y AMPUERO Ricardo, por s.a. de homicidio en grado de tentativa en ciudad" Sumario Policial Nº 10378-A-12, de conformidad a lo dispuesto por el art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado RICARDO AMPUERO que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio del 2012.- Atento el estado de autos, cítese por edicto a los inculpado RICARDO AMPUERO, argentino, mayor de edad, con posible domicilio en la calle Villafañe Nº 726 del barrio Alberdi de esta ciudad, hijo de Martín Ampuero e Irma Lidia Flores, D.N.I. Nº 31.846.297, fecha de nacimiento 20/03/1986 en esta ciudad, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal Nº 2 sito en calle Urquiza Nº 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).- Notifíquese. Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR. Agente Fiscal Nº 2- ANTE MI: Dr. ALEJANDRO ARIEL SANCHEZ ALFONSO; Prosecretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaria de Fiscalía de Investigación Numero DOS: 25 de junio del 2012.- "SIN CARGO".-

02/04/06 JUL. S/C.-

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, AGENTE FISCAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **causa Nº P-14425/2012**, recaratulada: "HERRERA LUCIANO MAURICIO p.s.a. DESOBEDIENCIA JUDICIAL-CIUDAD"de conformidad a lo dispuesto por el art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de junio del 2012.- Atento el estado de autos, cítese por edicto al inculpado LUCIANO MAURICIO HERRERA, de nacionalidad argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 26.501.341, último domicilios conocidos en calle Lamadrid Nº 630 y/o El Algarrobo Nº 175 del Barrio Los Perales de esta ciudad Capital, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal Nº 2, sito en Avda. Urquiza Nº 462-Planta Baja-Ciudad Capital, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5)DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Art. 203 del C.P.P.). Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Agente Fiscal Nº 2-Ante mi: Dr. ALEJANDRO SANCHEZ ALFONSO; Prosecretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaria de Fiscalía de Investigación Numero Dos: 26 de junio del 2012.- "SIN CARGO".-

02/04/06 JUL. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, EN EL **EXPTE. Nº B-239071/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ ARAMAYO GUSTAVO GERMAN", cita y emplaza a la demandada SRA. ARAMAYO GUSTAVO GERMAN, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA CON 03/100 (\$960,03) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$192), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de MAYO de 2.012.

06/11/13 JUL. LIQ. Nº 102641 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ISIDRO ALEJO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria. Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de junio de 2012.-

02/04/06 JUL. LIQ. Nº 102698 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DELIA ESTELA HUNT-D.N.I. Nº 6.493.649**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2012.-

02/04/06 JUL. LIQ. Nº 102695 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6 Ref. Expte. Nº B-263229/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALICIA ROSA DEZA**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2012.-

02/04/06 JUL. LIQ. Nº 102697 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2,

SECRETARIA Nº 3, en el Expte. Nº B-273031/12 caratulado: "SUCESORIO INTESTATO: LAZARTE, IRENE (04/03/2009)", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la **SRA. IRENE LAZARTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de mayo de 2012.-

02/04/06 JUL. LIQ. Nº 102700 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-270534/12 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE PISCOLI ORLANDO GUILLERMO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ORLANDO GUILLERMO PISCOLI-D.N.I. Nº 7.286.530** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2012.-

02/04/06 JUL. LIQ. Nº 102699 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON DOMINGO BORDALLO y de DOÑA MARIA VITTORIA CONCETTA D'AMICO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de junio de 2012.-

02/04/06 JUL. LIQ. Nº 102702 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DIAZ RAMON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de mayo de 2012.-

02/04/06 JUL. LIQ. Nº 102703 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA NATIVIDAD IRMA GUERRA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de mayo de 2012.-

02/04/06 JUL. LIQ. Nº 102704 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **APOLINAR LIBORIO VALENCIA, L.E 7.266.823 y de AGUSTINA GUTIERREZ, L.C. 3.708.521**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2012.-

04/06/11 JUL. LIQ. Nº 102715 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAÚL ROBERTO APARICIO, L.E Nº 7.266.064**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de junio de 2012.-

04/06/11 JUL. LIQ. Nº 102721 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HECTOR HUGO TERNENGO D.N.I. Nº 6.458.866 y MARIA ANA REYNA- D.N.I. Nº 12.007.940**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de junio de 2012.-

04/06/11 JUL. LIQ. Nº 102711 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON ERASMO CACERES y DOÑA MARIA PORCEL (Expte. Nº A-52.776/12)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de mayo de 2012.-

04/06/11 JUL. LIQ. Nº 102708 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. Nº B-275460/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CARLOS HORACIO CHOQUE**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio de 2012.-

04/06/11 JUL. LIQ. Nº 102717 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el EXPTE. Nº B-273908/12 caratulado: "SUCESION: VARGAS ALEJANDRA (04/03/2012)", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la **Sra. ALEJANDRA VARGAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2012.-

04/06/11 JUL. LIQ. Nº 102714 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-273.991/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **MEJIAS ELSA TERESA**" emplazándose por el término de TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR

DE JUJUY, 18 de junio de 2012.-

04/06/11 JUL. LIQ. Nº 102716 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el EXPTE. Nº B-269520/12, caratulado: "SUCESORIO: GARECA CONDORI DE DELGADO, LUDOVINA Y DELGADO, JUAN CARLOS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: **GARECA CONDORI DE DELGADO, LUDOVINA, D.N.I. Nº 93.624.700 Y DELGADO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 3.907.607**, por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de junio de 2012.-

04/06/11 JUL. LIQ. Nº 102707 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N 3 SECRETARIA N 5. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON REINATO EUGENIO CRUZ**. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna. PRO-SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio del 2012.

06/11/13 JUL. LIQ. Nº 102738 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N 6 SECRETARIA N 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON OLEGARIO JAIME y de DOÑA JUANA ANGELICA CORDOBA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio del 2012.

06/11/13 JUL. LIQ. Nº 102740 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N 9 SECRETARIA N 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS ANTONIO QUINTEROS**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Marzo de 2012.

06/11/13 JUL. LIQ. Nº 102748 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N 7 SECRETARIA N 14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANTONIO GENARO YAPURA-D.N.I. Nº 7.282.814**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Junio del 2012.

06/11/13 JUL. LIQ. Nº 102749 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N 8 SECRETARIA N 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ROQUE JACINTO MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretario Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Abril del 2012.

06/11/13 JUL. LIQ. Nº 102742 \$ 25,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon, juez a cargo del Juzgado del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la Provincia de Jujuy; Secretaria Nº 6 a cargo de la Sra. Norma Farach de Alfonso en Expte. Nº B-262178/2011 caratulado: "Sucesorio Abintestato de MARTIN, ANGEL ALBERTO" cita y emplaza a herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derechos a los bienes del Señor **MARTIN ANGEL ALBERTO D.N.I. Nº 8.193.956** por el término de TREINTA DIAS.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo del 2012.

06/11/13 JUL. LIQ. Nº 102747 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N 4 SECRETARIA N 8, en el Expte. Nº B-272223/12, caratulado: "SUCESORIO: ARCE, HILARIA y DIAZ, DIONICIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ARCE, HILARIA, D.N.I. Nº 9.641.917 y DIAZ, DIONICIO, D.N.I. Nº 3.996.297**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Prosecretaria Técnico Judicial: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio del 2012.

06/11/13 JUL. LIQ. Nº 102744 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N 1 SECRETARIA N 1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AMANTE DE OCHOA MARIA MARTA L.C. Nº 6.482.639**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Prosecretaria: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio del 2012.

06/11/13 JUL. LIQ. Nº 102741 \$ 25,00.-